



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

1 de abril de 2011

Núm. 552

## ÍNDICE

Páginas

### Composición y organización de la Cámara

#### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

<b>158/000032</b>	Solicitud de creación, en el seno de la Comisión de Vivienda, de una Subcomisión de Análisis del Sistema Hipotecario Español, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso .....	3
<b>158/000033</b>	Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para el estudio de las perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo española, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso .....	4

### Control de la acción del Gobierno

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

<b>162/000821</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el vehículo eléctrico .....	6
<b>162/000822</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de favorecer el teletrabajo a través del diálogo social .....	7
<b>162/000823</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a realizar los estudios y previsiones que permitan el establecimiento de un sistema de alerta de tsunamis en España .....	9
<b>162/000824</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el IVA repercutido en los libros electrónicos .....	9
<b>162/000825</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el cumplimiento del derecho europeo en España .....	10
<b>162/000826</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) asuma también la responsabilidad de la protección de los derechos humanos .....	11

	Páginas
<b>162/000827</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a los compromisos de conservación de la biodiversidad .....	12
<b>162/000828</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la seguridad de las centrales nucleares españolas .....	13

## Otros textos

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

<b>120/000013</b> Acuerdo de la Mesa de la Cámara admitiendo el escrito presentado por don Alejandro Escribano Sanmartín y otros, por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular sobre establecimiento de la dación en pago por parte de los deudores en los préstamos hipotecarios .....	14
---	----

# COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

## COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**158/00032**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación, en el seno de la Comisión de Vivienda, de una Subcomisión de Análisis del Sistema Hipotecario Español.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Vivienda, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiéndole que no cabe predeterminar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisiones, en el seno de las Comisiones de la Cámara, de fecha 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, solicita la creación de una Subcomisión de Análisis del Sistema Hipotecario Español, en el seno de la Comisión de Vivienda para la emisión de un informe sobre los elementos de mejora en el sistema hipotecario español.

Exposición de motivos

España está viviendo una crisis económica que no tiene precedentes en nuestra historia reciente.

La mayoría de las naciones de nuestro entorno supieron reaccionar con rapidez y eficacia ante la crisis financiera global desencadenada a finales de 2007.

En España, la negativa del Gobierno a reconocer la crisis y, en consecuencia, el seguir actuando —durante muchos meses— como si tal crisis no existiera, y —posteriormente— la adopción de medidas para combatirla totalmente equivocadas, ha provocado una brutal caída de nuestra economía y una dramática destrucción de empleo.

El creciente empobrecimiento de los ciudadanos y familias españolas en general, y en particular de aquellos que habían adquirido la vivienda que constituye su hogar mediante financiación hipotecaria, ha puesto en evidencia un sistema hipotecario a veces enormemente desproporcionado en la relación entre la entidad financiera y el prestatario.

Si en 2004 las aproximadamente catorce mil ejecuciones hipotecarias anuales concluían en la venta en pública subasta de la vivienda hipotecada, por un precio cercano al valor de tasación; en la actualidad las más de cien mil ejecuciones hipotecarias anuales concluyen —en ausencia de otro comprador, debido a la total carencia de crédito— con la adquisición de la vivienda hipotecada por la entidad financiera, por un precio equivalente al cincuenta por ciento del valor de tasación. Y el prestatario, la familia, continúa debiendo a la entidad financiera el resto del préstamo, por el resto de su vida.

Se da, además, la circunstancia de que en el caso de que la entidad financiera decidiera alquilar la vivienda y, con los años, proceder a su venta por un precio superior, tanto las rentas procedentes del alquiler como las plusvalías procedentes de su venta, irían exclusivamente en beneficio de la entidad financiera.

Conscientes de esta situación, la Comisión de Vivienda aprobó el pasado 16 de junio de 2010, con los votos en contra del Grupo Parlamentario Socialista, la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un informe, en el plazo de tres meses, que analice la posibilidad de establecer como regla general en los préstamos hipotecarios y para los deudores de buena fe, que la obligación garantizada se haga solamente efectiva sobre los bienes hipotecados, en los términos previstos en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, y en

función del impacto que dicha medida pueda suponer sobre el conjunto del sistema financiero español.»

En relación a esta cuestión, enorme sorpresa ha causado el Auto de la Audiencia Provincial de Navarra, de 17 de diciembre de 2010 que, confirmando la Sentencia de 13 de diciembre de 2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Estella/Lizarrá, deniega a una entidad financiera se prosiga la ejecución por la cantidad no cubierta por la finca que se había adjudicado el banco, al haber quedado desierta la correspondiente subasta.

El Juzgado y la Sala de la Audiencia entienden que la finca ya había sido tasada por el banco, y que «no considera oportuno en este caso continuar la ejecución, por entender que el valor de la finca, no obstante el resultado de la subasta, es suficiente para cubrir el principal de la deuda ...», concluyendo que «el banco se adjudica una finca, que él mismo valoraba en una cantidad superior a la cantidad adeudada por el préstamo concedido».

Pero este no es el único debate abierto respecto a nuestro sistema hipotecario. Recientes Sentencias, la primera la del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 2010, han declarado «la NULIDAD, por abusivas, de las denominadas «cláusulas suelo» de autos, ..., dado el desfase apreciado en las mismas, en relación a las cláusulas techo que las acompañan, ...».

Al respecto, los Grupos Parlamentarios del Partido Popular en las Cortes Generales han presentado, en el Congreso de los Diputados y/o en el Senado, propuestas dirigidas a suprimir o modificar diversas cláusulas que, como las denominadas «cláusulas suelo», en la actualidad se vienen incorporando a los contratos de préstamo hipotecario, y que pueden calificarse de «abusivas».

Estas propuestas se han referido, además de las citadas «cláusulas suelo», a las referidas al vencimiento anticipado de la totalidad del préstamo de forma inmediata al impago de alguna cuota, y a los tipos de interés de demora aplicados en estas operaciones que —en algunos casos— pueden llegar al 29%.

Por último, diversos especialistas que han analizado recientemente la crisis financiera, y su enorme repercusión en la crisis del sector inmobiliario, han señalado la conveniencia de revisar tanto los procedimientos de las tasaciones de los activos que constituyen la garantía hipotecaria, como la incidencia en el precio de la vivienda que haya podido tener la cuantía del préstamo en relación a la tasación, así como el continuo incremento de los plazos de devolución.

Sin duda alguna, todas las cuestiones planteadas deben ser analizadas y decidir la conveniencia o no de su revisión, teniendo en cuenta el contexto económico-financiero actual y su incidencia en nuestro sistema financiero. Es lo que le pidió al Gobierno, sin éxito

alguno, la Comisión de Vivienda el 16 de junio de 2010.

Pero la pasividad del Gobierno no debe impedir a las Cortes Generales el profundo análisis y, en su caso, la revisión de un sistema hipotecario que —en la situación actual— arroja dudas sobre su eficacia, proporcionalidad en la relación contractual, y equidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados solicita la creación, en el seno de la Comisión de Vivienda, de una Subcomisión de Análisis del Sistema Hipotecario español.

#### Reglas de organización y funcionamiento

##### A) Objeto de la Subcomisión.

La emisión de un informe sobre los elementos de mejora en el sistema hipotecario español.

##### B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 diputados en la Cámara y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes.

##### C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

##### D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá finalizar sus trabajos en el plazo de ocho meses, remitiendo el Informe que elabore —una vez aprobada por la Comisión de Vivienda— al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 158/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cooperación Internacional para el

Desarrollo, para el estudio de las perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo española.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, advirtiendo que no cabe predeterminedar en este momento el conocimiento por el Pleno del informe final que se elabore, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Asimismo comunicar este acuerdo al Grupo Parlamentario solicitante.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones, en el seno de las Comisiones de la Cámara, de fecha 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996, tiene el honor de solicitar la creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para el estudio de las perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo española.

Exposición de motivos

En los últimos años, la cooperación internacional para el desarrollo se ha convertido en un instrumento fundamental de la política exterior del Estado. Así se manifestó en abril de 2004 al cambiar el nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores por el de Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

De esta manera, la cooperación internacional para el desarrollo se consolidaba como una verdadera política de Estado; camino que empezaba en 1998 cuando se aprobó la Ley de Cooperación Internacional.

Desde entonces, la política española de cooperación internacional se ha basado en una política de Estado fruto del consenso que ha disfrutado entre los distintos grupos parlamentarios.

El camino andado desde 1998 hasta hoy ha sido y ha estado plagado de hechos relevantes para nuestra cooperación: los primeros planes directores y planes anuales de cooperación, el Estatuto del Cooperante, La Ley para

la Gestión de la Deuda Externa, la firma del Pacto de Estado contra la Pobreza (Pacto que fue firmado por todos los grupos políticos con representación parlamentaria, un pacto político por la erradicación de la pobreza en el mundo, entendiendo la necesidad de que los principios y aspectos clave de la política de cooperación tengan continuidad, independientemente del partido político que en cada momento ejerza la acción de gobierno), la creación de la Comisión de Cooperación Internacional en el Senado y la dotación a las dos comisiones de cooperación (Congreso-Senado) de funciones legislativas y, finalmente, la aprobación de la Ley del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

El III Plan Director 2009-2012 de Cooperación terminará su periodo de vigencia el año que viene, lo cual puede ser una oportunidad para abrir un periodo de reflexión sobre el futuro de nuestra cooperación.

Esta reflexión trataría de buscar un consenso parlamentario sobre el futuro de los instrumentos de la cooperación española: la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo, la cooperación con organismos multilaterales, la cooperación descentralizada, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, la cooperación geográfica y sectorial, etc.

Este consenso sería reflejado en un informe emitido por un dictamen de la propia subcomisión que se trata de crear; informe que sería elaborado después de que dicha subcomisión haya recabado información y documentación de las Administraciones Públicas y de las organizaciones e instituciones privadas competentes, así como de las comparecencias de miembros de dichas Administraciones públicas, de las autoridades, funcionarios públicos y otras personas, asociaciones y organizaciones competentes en la materia que permita a la subcomisión evaluar globalmente las posibles medidas a plantear en el informe final.

En consecuencia por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados, solicita la creación, en el seno de la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de una subcomisión para estudiar el estado actual de la cooperación internacional para el desarrollo española, analizar el estudio de medidas a aplicar en los próximos años para adaptarla a la actual situación de crisis económica y la elaboración de un informe final de conclusiones sobre la misma.

Reglas de organización y funcionamiento

A) Objeto de la Subcomisión.

El estudio de las perspectivas de la Política Española de cooperación internacional para el desarrollo y definir las posibles líneas y propuestas en el marco del Plan Director de Cooperación.

## B) Composición.

La Subcomisión estará integrada por 3 representantes de cada uno de los Grupos Parlamentarios con más de 100 diputados en la Cámara y 1 representante de cada uno de los Grupos restantes.

## C) Adopción de acuerdos.

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá emitir el dictamen objeto de la misma, antes de que acabe la presente legislatura. El mencionado dictamen, una vez aprobado por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo junto con las conclusiones finales de los trabajos de la Subcomisión, se remitirá al Pleno de la Cámara para su debate y aprobación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2011.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**162/000821**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el vehículo eléctrico, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

En los últimos años el sector de la automoción en todo el mundo se ha visto envuelto en profundos cambios debidos a la crisis económica internacional, a la irrupción como protagonistas del sector por parte de los países emergentes y a los avances tecnológicos.

Dentro de estos cambios ha tenido una especial relevancia la introducción del vehículo eléctrico, que si bien existe desde los primeros tiempos de la automoción, nunca hasta ahora había supuesto una apuesta tan clara por parte del sector.

Para España el vehículo eléctrico supone múltiples ventajas en campos muy diversos como son las siguientes:

- 1) El vehículo eléctrico es una apuesta por una mejor y mayor integración de las energías renovables, tanto en el mix energético como en el sistema eléctrico.
- 2) Es una apuesta por la reducción de nuestra dependencia energética del petróleo y por lo tanto del exterior.
- 3) Es una apuesta por el medio ambiente y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- 4) Es una apuesta por las nuevas tecnologías, las redes y los medidores inteligentes.
- 5) El sector de la automoción tiene un peso fundamental en España y no podemos quedarnos atrás en la constante evolución del sector.

Por todas estas razones el Gobierno puso en marcha a finales de 2009 unos grupos de trabajo en los que participaron todos los agentes involucrados en el desarrollo del vehículo eléctrico incluyendo a empresas y asociaciones de los sectores de la automoción, la energía, las infraestructuras y las TIC, a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales a través de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto del trabajo de estos grupos se elaboró la Estrategia Integral para el Impulso del Vehículo Eléctrico que fue presentada el 6 de abril de 2010 por el Presidente del Gobierno y que se marcaba el objetivo de alcanzar la cifra de 250.000 vehículos eléctricos en 2014.

Para alcanzar esta cifra la Estrategia propone actuar en cuatro grandes líneas, el fomento de la demanda de

estos vehículos, tanto en el ámbito público como en el privado, el fomento de la industrialización y la I+D+i de estos vehículos en España, el fomento de la infraestructura de recarga y la gestión de la demanda eléctrica de estos vehículos, así como otros programas transversales, incluyendo acciones de comunicación, aspectos regulatorios, normativos y de supresión de barreras y una formación específica y especializada.

La Estrategia Integral se desarrollará en una primera fase a través del Plan de Acción 2010-2012 del Vehículo Eléctrico que traslada las grandes líneas de actuación recogidas en la Estrategia a acciones concretas para permitir sentar las bases que permitan implantar el vehículo eléctrico. Según las previsiones manejadas en el Plan de Acción, al final de su periodo de vigencia se habrán matriculado en España 70.000 vehículos eléctricos (20.000 en 2010 y 50.000 en 2011).

También hay que destacar que aprovechando el semestre de la Presidencia de la UE, el Gobierno ha promovido un debate a escala europea para fomentar el establecimiento de una estrategia común en esta área que venga a reforzar las iniciativas que se vienen impulsando en toda Europa. En este sentido, se ha conseguido un importante respaldo de las instituciones europeas. Así el pasado 27 de abril de 2010 la Comisión presentó una Comunicación sobre la Estrategia Europea en vehículos limpios y energéticamente eficientes en la que el desarrollo del vehículo eléctrico ocupa un lugar preeminente y que ha sido apoyada posteriormente tanto por el Parlamento Europeo como por el Consejo.

Asimismo en el campo de la industrialización del Vehículo Eléctrico ya se han conseguido los primeros éxitos entre los que podemos citar los siguientes:

— RENAULT empezará a producir en Valladolid en 2011 el modelo eléctrico Twizzy, con una previsión de 20.000 unidades anuales y una inversión asociada de 80 millones de euros.

— Por su parte FORD ha anunciado la producción en Valencia del Ford Focus C-MAX híbrido (4.000 unidades anuales) e híbrido enchufable (1.000 unidades anuales), con una inversión asociada de unos 36 millones de dólares (29,6 millones de euros).

— Y otros fabricantes, como SEAT, DAIMLER o el grupo PSA también han anunciado su intención de producir vehículos híbridos o eléctricos en España.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar la Estrategia Integral para el impulso del Vehículo Eléctrico en España a través del Plan de

Acción del Vehículo Eléctrico 2010-2012 y específicamente a:

a) Poner en marcha la normativa para gestionar las ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos tanto por particulares, como por empresas y organismos públicos.

b) Poner en marcha los desarrollos normativos necesarios para la definición de los nuevos agentes que, en el marco de la legislación del sector eléctrico, se dediquen a la recarga energética de estos vehículos.

c) Apoyar las actuaciones de los fabricantes de automóviles y componentes de automoción para el desarrollo e industrialización de vehículos eléctricos en España.

d) El establecimiento de líneas prioritarias para el apoyo a la realización de actividades de I+D+i asociadas al vehículo eléctrico en España.

2. Continuar trabajando para atraer a nuestro país nuevas inversiones relacionadas con el vehículo eléctrico incluyendo tanto la fabricación de nuevos modelos de automóviles como instalaciones para la fabricación de los componentes fundamentales para estos vehículos, destacando especialmente las baterías.

3. Impulsar y participar en acuerdos internacionales para el impulso del vehículo eléctrico, tanto de forma bilateral como en el seno de organismos internacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de marzo de 2011.—**Fernando Moraleda Quílez**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000822

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de favorecer el teletrabajo a través del diálogo social.

Exposición de motivos

La incorporación de las tecnologías informáticas en gran parte de las actividades productivas permite la prestación de determinados servicios laborales fuera de las instalaciones de las empresas mediante lo que ha venido a denominarse «teletrabajo», una figura contractual que no tiene una regulación específica en la normativa laboral.

Con el objetivo de potenciar esta modalidad de trabajo, los interlocutores sociales europeos (la Confederación Europea de Sindicatos, la Unión de Confederaciones de la Industria y de Empresarios de Europa, la Unión Europea del Artesanado y de la Pequeña y Mediana Empresa y el Centro Europeo de la Empresa Pública, incluyendo representantes del comité de enlace CEC/Eurocuadros) alcanzaron en julio de 2002 el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, en el marco del artículo 138 del Tratado ICE. Los firmantes consideraron que el teletrabajo es tanto un medio para que las empresas y organizaciones de servicios públicos modernicen la organización del trabajo, como un medio para que los trabajadores concilien vida profesional y vida personal y gocen de una mayor autonomía en el cumplimiento de sus tareas.

Este Acuerdo vertebra el teletrabajo en torno a una serie de principios o criterios básicos, entre los que cabe destacar los siguientes:

— Su consideración como forma de organizar o realizar un trabajo, utilizando las tecnologías de la información, en el marco de una relación laboral por cuenta ajena en la que un trabajo, que también hubiera podido ser realizado en las instalaciones de la empresa, se realiza fuera de esas instalaciones de manera regular.

— El carácter voluntario y reversible del teletrabajo, tanto para el trabajador como para la empresa.

— La igualdad de derechos, legales y convencionales, de los teletrabajadores respecto a los trabajadores comparables que trabajan en las instalaciones de la empresa.

A nivel Estatal, el teletrabajo y el propio Acuerdo Marco Europeo fueron incluidos en el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año 2003 suscrito el 30 de enero de 2003, por parte de la CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT. En posteriores acuerdos se ratificó la voluntad de impulso al teletrabajo, especialmente mediante el capítulo quinto del Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva 2005, el cual incorpora algunos criterios que pueden ser utilizados por las empresas, por los trabajadores y sus representantes como base para mantener el equilibrio necesario entre flexibilidad y seguridad, así como para mejorar la productividad de las empresas.

Desde un punto de vista socio-laboral, el teletrabajo está incluido en el artículo 13 del Estatuto de los Trabajadores y reconocido así por una reiterada jurisprudencia al respeto. Se ha dejado a la negociación colectiva el papel de adaptación de la norma general a las características y peculiaridades sectoriales y profesionales. Y aunque este es el modelo más utilizado por los países europeos, es necesario determinar qué problemas plantea esta peculiar relación laboral en los ámbitos del derecho del trabajo, de la seguridad social y de la prevención de riesgos laborales.

La negociación colectiva todavía tiene mucho margen para la adaptación a cada sector o empresa pero las relaciones de trabajo convencionales pueden verse afectadas por la utilización de nuevas tecnologías en términos que puedan requerir de alguna modificación legal. De esta forma, sería conveniente establecer una regulación específica del teletrabajo como relación laboral de carácter especial que amplíe la actual analogía con el trabajo a domicilio, estudiando previamente si aspectos como la retribución, la jornada, las formas de control empresarial, las causas de modificación y extinción del contrato, la prevención de riesgos laborales requieren de alguna adaptación legislativa, ya que no puede aplicarse íntegramente la normativa general por las peculiaridades de esta prestación de servicios.

Sin duda, cualquier cambio en la actual normativa que se considere oportuna para fomentar el teletrabajo debería ser objeto del diálogo social, mediante el análisis de los resultados obtenidos y de las problemáticas surgidas en los últimos años, porque la implicación de las organizaciones sindicales y empresariales es fundamental para una mayor aceptación en el conjunto de la sociedad. Asimismo, es importante tener presente la importancia que puede tener el teletrabajo en la mejora de las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad, en especial para los trabajadores con problemas de movilidad y de comunicación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover, en el marco del Diálogo Social con las organizaciones sindicales y empresariales, las iniciativas que correspondan para favorecer el teletrabajo. Para ello, el Gobierno propondrá a los agentes sociales un plan de trabajo para evaluar las medidas adoptadas hasta el momento, con el objetivo de elaborar en los próximos meses un paquete de medidas que faciliten la adopción de los cambios sociales y empresariales necesarios para la utilización del teletrabajo.

2. Presentar, en el plazo de seis meses, un estudio que analice la situación actual del teletrabajo en España que permita una aproximación cuantitativa al número de teletrabajadores existente, definiendo la tipología de empresas y trabajadores que principalmente adoptan este método de trabajo. Deberá incluirse un apartado referido a la existencia de problemáticas causadas por la falta de adaptación legislativa a las peculiaridades del teletrabajo y de la jurisprudencia asociada al teletrabajo, en la que se proponga, si procede, las adaptaciones normativas necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

**162/000823**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que el Pleno del Congreso de los Diputados insta al Gobierno realice los estudios y previsiones que permitan el establecimiento de un sistema de alerta de tsunamis en España, ante el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Aunque la peligrosidad de tsunamis en nuestro país es estadísticamente inferior que en otras zonas del mundo, sí que es razonablemente posible que puedan ocurrir estos fenómenos, habida cuenta de las características sismotectónicas y geográficas del área donde se encuadra tanto la España peninsular como la insular mediterránea y Atlántica.

Los estudios realizados ponen de relieve que es especialmente en el océano Atlántico, al oeste del Estrecho de Gibraltar, donde la actividad de la falla Azores-Gibraltar produce sismos submarinos que por sus magnitudes y mecanismos son susceptibles de causar maremotos destructores que afecten a las costas españolas. Los datos históricos revelan que en esa zona se generaron los maremotos que afectaron con más intensidad al territorio español. De éstos, el más tristemente célebre fue el causado por el terremoto de Lisboa de 1755 que asoló las costas de Cádiz y Huelva.

Tampoco las costas mediterráneas están exentas de peligro, fundamentalmente con ocasión de terremotos ocurridos en el norte de Argelia, como demuestra la experiencia reciente del terremoto de mayo de 2003 que derivó en un tsunami con repercusión en importantes zonas del mediterráneo occidental llegando a producir daños en las costas de las islas Baleares.

Por otro lado, aún considerando la baja probabilidad de que se produzca un maremoto, el alto grado de desarrollo humano de las costas españolas (aumento de los elementos en riesgo y de su vulnerabilidad) incrementa considerablemente el riesgo y que incluso un pequeño tsunami podría acarrear graves consecuencias.

Debemos poner en valor que el ente español Puertos del Estado viene realizando medidas de nivel del mar mediante observaciones de mareógrafos en tiempo real gracias a los cuales se está en condiciones de medir la elevación del nivel del mar mediante la aplicación del sistema conocido como Nimbar, en el que se reflejan observaciones de mareógrafos en tiempo real y modelado numérico. Debemos resaltar que los datos de nivel del mar son imprescindibles para la confirmación rápida de la llegada del tsunami y su integración en los modelos numéricos permite calibrarlos y proporcionar

predicciones más precisas de las características de la onda marina e incluso predecir hora de llegada. El objetivo debe ser la transmisión de datos cada minuto, lo que de haber ocurrido en Chile en, febrero de 2010, en el que la transmisión de datos se producía cada hora, casi podríamos afirmar que no hubiese producido la tragedia humana que se produjo imputable al referido tsunami.

El tsunami de diciembre de 2004 en Indonesia puso de manifiesto y justificó la necesidad de disponer de sistemas de alerta de estos fenómenos en todo el globo terráqueo equivalentes a los que ya desde hace bastantes años han venido funcionando en el Pacífico; por ello es por lo que curiosamente una organización internacional como es la UNESCO decidió promover en el año 2005 otros tres sistemas análogos para el Océano Índico, el Mar Caribe y el Mediterráneo y el Atlántico Noroeste.

Desde hace tiempo, en el ámbito de protección civil, funciona un Grupo de Trabajo, constituido por varios organismos de la Administración General del Estado, que ha venido estudiando la posibilidad de anticipar la llegada de un tsunami a las costas españolas, al objeto de poder adoptar las medidas oportunas. Existen redes que podrían participar en la aportación de datos, aunque pertenecen a distintas instituciones y no están concebidas con esa finalidad. Se hace aconsejable, no obstante, fortalecer los mecanismos de prevención y alerta de tsunamis para hacer frente a una eventualidad de esta naturaleza.

Por todo ello, parece oportuno proponer al Pleno del Congreso de los Diputados, la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la Administración General de Estado, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales que puedan verse afectadas, realice los estudios y previsiones que permitan disponer, en el plazo lo más breve posible, de un sistema de alerta de tsunamis, pudiendo establecer para ello los acuerdos que resulten necesarios con otros países de nuestro entorno geográfico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de marzo de 2011.—**José Segura Clavell**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000824**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González, Diputada de Unión, Progreso y

Democracia, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el IVA repercutido en los libros electrónicos, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Internet está alcanzando cada vez un mayor auge en la producción, distribución y venta de contenidos culturales. Uno de los mejores ejemplos son los libros. En todo el mundo están surgiendo tiendas virtuales en las que se puede comprar libros electrónicos que se descargan, previo pago, para ser leídos en diferentes soportes. En España, aún es una industria incipiente, pero debería potenciarse. Ya que la nueva economía de la industria del libro gira y girará más todavía en torno a estos modos de producción, distribución y venta. Por eso, resulta tan negativo, como lo será la recientemente aprobada «Ley Sinde», para modernizar nuestra industria cultural y abrirla a la competencia que, mientras el libro en soporte físico paga un IVA superreducido del 4%, el mismo libro descargado en Internet paga un IVA ordinario del 18%. Con lo cual los compradores de libros electrónicos tienen un sobre coste, difícilmente justificable.

La Agencia Estatal Tributaria da como razón que la venta del libro electrónico es la venta de un servicio y no la venta de un producto, y que por tanto el IVA aplicable debe ser el ordinario del 18% citado. Lo cual no deja de ser sorprendente, ya que la propia Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, en su artículo 2, apartado a) cuando define lo que es el libro, incluye «los libros electrónicos y los que se publiquen o difundan por Internet, o en otro soporte que pueda aparecer en el futuro». Y esta es la única definición legal de libro que existe en España. La cual debería ser vinculante también para la Agencia Estatal Tributaria, ya que en el libro lo relevante es su contenido material no el soporte en el que se exprese.

Por otra parte, esta diferente imposición podría ir contra lo dispuesto en la Directiva 2006/112/CEE, de 28 de noviembre de 2006, que textualmente dice en el punto 7 de los considerandos, que «el régimen común del IVA, incluso en el supuesto de que los tipos impositivos y las exenciones no se armonicen totalmente, debe conducir a una neutralidad en la competencia, en el sentido de que en el territorio de cada Estado miembro los bienes y servicios de naturaleza análoga soporten la misma carga fiscal, sea cual fuere la longitud de su circuito de producción y distribución.» O sea que no debería haber un IVA distinto para los libros en función de que su distribución y venta se haga a través de una librería común o virtual mediante descarga electrónica.

Pero de lo que sin duda va en contra, como ya hemos señalado, es del desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento, y del surgimiento de empresas editoriales, de informática, así como el sostenimien-

to de todo tipo de creadores en cualquier ámbito. Eso sí, defiende bien a las empresas del sector del libro poco dispuestas a competir en el nuevo mundo de Internet. Lo que disminuye la competencia por esta barrera de entrada al mercado del libro.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que realice las modificaciones legales precisas para que, en el plazo de tres meses, el IVA que se repercute a los libros electrónicos sea el mismo superreducido que se aplica a los libros en soporte físico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000825

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de doña Rosa Díez González diputada de Unión, Progreso y Democracia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento del Derecho Europeo en España, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

El Gobierno acordó el 23 de noviembre de 2009 encomendar al Consejo de Estado la elaboración de un informe en el que se examinasen los mecanismos actualmente existentes en el ordenamiento español, tanto a nivel constitucional como ordinario, para garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (UE) y, en su caso, determinar y repercutir la responsabilidad a las Comunidades Autónomas y otros entes en caso de incumplimiento. Con tal motivo, el Consejo de Estado, a través de su Comisión de Estudios, aprobó el correspondiente Informe en reunión del pasado 15 de diciembre de 2010.

La necesidad de dar una adecuada respuesta a esta cuestión es si cabe más acuciante tras la aprobación del nuevo Tratado de Lisboa que refuerza los supuestos de imposición de sanciones a los Estados miembros, máxime teniendo en cuenta que España es el único país con estructura descentralizada de la UE que no tiene bien resuelta esta cuestión ni en la propia Constitución ni, al menos, en una ley general al respecto que contemple de forma unitaria todos los mecanismos y supuestos tanto en relación con la prevención y reacción frente a incum-

plimientos del Derecho europeo, como con la repercusión del pago de las sanciones que pudieran imponerse al Reino de España. Por el contrario, se ha optado hasta la fecha por regulaciones sectoriales de escasa virtualidad práctica (aguas, transposición de la directiva de servicios, etc.). En este sentido, la Disposición adicional primera Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible tan sólo tímidamente y de forma harto limitada puede entenderse que comienza a hacerse eco de las propuestas del citado Informe.

Cabe por otra parte mantener dudas razonables sobre la intención del Gobierno de poner en marcha las medidas que propone el Consejo de Estado, siguiendo así su incoherente inercia consolidada de pedir un Informe al Alto Órgano Consultivo para luego no cumplirlo o directamente dejarlo en un cajón (cfr. Informes del Consejo de Estado sobre la reforma constitucional, inserción del Derecho Europeo y reforma del régimen electoral). En este sentido, llama la atención que el Gobierno no considere necesario ni siquiera ofrecer una justificación de las razones que le han llevado a desconocer el resultado de Informes que él mismo ha solicitado, lo que contrasta con la actitud de otros gobiernos e instituciones, como la Comisión Europea, la cual se obliga cuando solicita un informe a un órgano independiente (por ejemplo, en el ámbito del Programa marco en I+D) a motivar su reacción a las distintas propuestas realizadas, especialmente en el caso de que decida no seguirlas.

Esta situación no puede mantenerse indefinidamente. Ya que la Constitución española (cfr. artículo 93) atribuye al Gobierno y a estas Cortes Generales la obligación de garantizar el cumplimiento de los tratados y resoluciones emanadas de los órganos supranacionales. Y porque tenemos compromisos asumidos en el marco de la Unión Europea, incluida la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, según los cuales ningún Estado miembro puede adoptar o mantener disposiciones, incluso de rango constitucional, que dificulten, hagan imposible o excesivamente gravosa la correcta aplicación del Derecho europeo.

A la luz de los argumentos anteriores y de las propuestas recientemente presentadas por el Consejo de Estado y las mejores prácticas desarrolladas por otros Gobiernos e instituciones, Unión Progreso y Democracia, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar, en cumplimiento de las recomendaciones del Consejo de Estado y para garantizar la igualdad y la cohesión de los ciudadanos españoles, en el plazo de tres meses:

1. Un proyecto de ley para garantizar el cumplimiento del Derecho de la Unión Europea en el que se

regule de forma conjunta las medidas que el Estado puede adoptar para:

- a. Prevenir el incumplimiento, evitando que llegue a consumarse.
- b. En el caso de producirse un incumplimiento, este, se corrija antes de que se imponga la correspondiente sanción por parte de la Unión Europea.
- c. En el caso de que se sancione el incumplimiento, repercutir la responsabilidad del Estado a quien haya incumplido.

2. También en ese proyecto deberán establecerse expresamente las modificaciones que sean necesarias de las Leyes 2/2002 relativa al Concierto Económico del País Vasco y 20/1999 relativa al Convenio Económico con Navarra para que les sea de aplicación la repercusión de la responsabilidad del Estado, de forma que no existan desigualdades en la correcta aplicación del Derecho de la Unión Europea en ningún sitio de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2011.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### 162/000826

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley para que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) asuma también la responsabilidad de la protección de los derechos humanos, para su debate en el Pleno.

#### Exposición de motivos

En los últimos meses en el Magreb se están extendiendo, aunque poco a poco, los levantamientos y las demandas de democracia. Estos días ha sido noticia la situación de Libia, puesto que allí se están registrando los acontecimientos más graves. Pero las movilizaciones en favor de la democracia se están produciendo en muchos países del Magreb: empezaron en el Sáhara Occidental, pero también los ciudadanos de Marruecos, Argelia, Túnez, Libia y Egipto han salido a la calle, planteando exigencias en favor de la democracia. En todos esos países, las autoridades han matado a personas que protestaban pacíficamente; y evidentemente, también han herido, detenido o encarcelado a otras personas. El Gobierno español debería tomar una posición clara de defensa de las resoluciones de las instituciones institucionales y de los derechos humanos, y debería

asumir el liderazgo para trabajar en esa línea en el seno de la Unión Europea. Asumiendo de una vez por todas el liderazgo que le corresponde en el conflicto del Sáhara Occidental y reclamando que dicho conflicto debe solucionarse mediante el ejercicio del derecho de autodeterminación, materializado en un referéndum que ofrezca al pueblo del Sáhara Occidental todas las posibilidades, incluida la independencia. Para llegar a esa solución se creó, hace dos décadas, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El mandato de dicha misión se ha ido prolongando, puesto que debido a los obstáculos puestos por Marruecos no ha podido cumplir el objetivo establecido por la ONU, y el mes que viene habrá que decidir nuevamente si se prolonga o no el mandato de MINURSO, y en caso de prolongarse, en qué condiciones y con qué competencias.

Teniendo en cuenta las movilizaciones ciudadanas que se están produciendo en el Magreb, la represión con la que están respondiendo las autoridades, y más en concreto que Marruecos no respeta los derechos humanos, ni siquiera en el Sáhara Occidental que mantiene ocupado, y considerando también de que es justo que MINURSO tenga también funciones de protección de los derechos humanos, debemos trabajar en ese sentido todos los que queremos una solución pacífica y justa para el Sáhara Occidental.

El mandato actual de MINURSO acaba el 30 de abril de 2011, y para entonces habrá que decidir si se debe prolongar o no el mandato de la misión de la ONU, y en caso positivo, en qué condiciones y con qué competencias. Por consiguiente, el tiempo apremia para que el Gobierno español actúe cuanto antes.

Por todo ello, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

1. Manifiestar ante el Secretario General de Naciones Unidas su postura favorable y su compromiso para que la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) asuma la protección de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

2. Tomar en sus manos la dirección del trabajo en favor de que MINURSO asuma la protección de los derechos humanos, y a que anime públicamente a todos los Estados miembros de la Unión Europea a adoptar una postura favorable para que MINURSO asuma la protección de los derechos humanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2011.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**María Nuria Buenaventura Puig**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

#### 162/000827

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a los compromisos de conservación de la biodiversidad, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

Naciones Unidas declaró el año 2010 como «Año internacional de la Biodiversidad», justo el año en el que la comunidad internacional se había fijado como objetivo detener la pérdida de biodiversidad en la tierra.

La Unión Europea reconocía este año que los objetivos fijados para 2010 no se habían cumplido, y se requerirán mayores esfuerzos. En sucesivos Consejos Europeos los Jefes de Estado o de Gobierno se comprometieron a largo plazo con la conservación de la Biodiversidad. Este compromiso queda patente en las conclusiones del Consejo de Ministros de Medio Ambiente del 14 de octubre, por el que se adopta la posición de la UE para la 10.<sup>a</sup> Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP-10), que se celebraría en Nagoya (Japón) semanas más tarde.

El pasado 29 de octubre concluyó la COP-10, donde se han producido avances significativos en el compromiso de frenar la pérdida de biodiversidad. Aunque queda pendiente definir la financiación para alcanzar los objetivos, en el acuerdo de Nagoya se incluye el compromiso de reducir por lo menos a la mitad y siempre que sea posible, reducir hasta a cero la tasa de pérdida de los hábitat naturales; poner bajo protección, de aquí al 2020, el 17 por ciento de las áreas terrestres y el 10 por ciento de las áreas marinas del planeta; el restablecimiento de un mínimo de un 15% de las áreas degradadas, a través de la conservación y de la restauración; y un nuevo protocolo internacional sobre acceso y participación en los beneficios de la utilización de los recursos genéticos del planeta.

El Gobierno Español, como miembro del Consejo Europeo y participante en la COP-10, da una imagen en el exterior que no coincide con la que desarrolla en la política nacional. En los presupuestos del año 2011 el estancamiento de la inversión no sólo afecta a las infraestructuras, si no que también existen grandes recortes presupuestarios en los programas dedicados a conservación de la biodiversidad, aumentando la desprotección de la naturaleza. Por otra parte, la falta de transparencia impide comprobar el destino de los recursos del Estado en aspectos como la conservación de la biodiversidad, la política forestal o la mejora del conocimiento del medio natural, al acumularse todo el presupuesto en tres únicas partidas de inversión. En la memoria de objetivos de los presupuestos para 2011 se reconoce que queda pendiente

asumir los nuevos retos que supone el desarrollo de la Ley 42/2007, en especial la redacción y aprobación del Plan Estratégico Estatal y la promulgación de las normas necesarias para el completo desarrollo de los instrumentos que afectan al mundo forestal incluidos en ella y la puesta en marcha de las iniciativas legislativas (Real Decreto de Inventarios y Real Decreto de Listado de Especies de Protección Especial y Catálogo de Especies Amenazadas) y normativas, como las estrategias de conservación de la biodiversidad; directrices de planificación y gestión de espacios protegidos y Red Natura 2000, así como los planes de manejo de especies en peligro. Sin embargo, se olvida de la herramienta que la propia Ley establece para desarrollar los objetivos que la misma persigue, dejando sin dotación el Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Los compromisos internacionales deben ser asumidos, pero debemos adelantarnos a la aplicación y adaptación a la realidad social y económica de nuestro país, exigir que se reconozca el papel que desempeña la biodiversidad española en el contexto de la UE y trabajar internamente para cuantificar y poner en valor estos recursos. No debemos olvidar que en los momentos de crisis económica las amenazas sobre naturaleza se incrementan. Hay que considerar la rica biodiversidad española como un activo, dar a la biodiversidad el valor que le corresponde y reconocer sus potencialidades, aprovechándolas para la creación de empleo en las áreas relacionadas con su conservación y aprovechamiento sostenible, manteniendo así población en el medio rural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a:

1.º Potenciar la política de conservación de la Biodiversidad, en línea con la postura de los organismos europeos, para poner coto a la pérdida de biodiversidad y a la degradación de los ecosistemas y realizar una restauración, en la medida de lo posible para 2020. Como miembro de la UE mejorar la protección de la biodiversidad para 2050, destacando la necesidad de una integración reforzada de los objetivos en el ámbito de la biodiversidad en las políticas y estrategias transversales de la UE.

2.º Liderar e impulsar las decisiones aprobadas en la X Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica.

3.º Ajustar y adaptar las 20 metas del Plan Estratégico del Convenio de Biodiversidad (Objetivo Aichi) a nuestra realidad social y política para que las medidas que se adopten en España no sean perjudiciales para nuestros sectores productivos.

4.º Proponer a la Unión Europea la creación de un Fondo para la biodiversidad con el fin de cumplir los

objetivos de la nueva Estrategia de Movilización de Recursos aprobada en la Cumbre para la biodiversidad biológica celebrada en Nagoya (COP-10).

5.º Estudiar la repercusión en España de la aplicación del protocolo internacional sobre acceso y participación en los beneficios de la utilización de los recursos genéticos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2011.—**María Teresa de Lara Carbó y Carlos Floriano Corrales**, Diputados.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

#### 162/000828

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la seguridad de las centrales nucleares españolas, para su debate en el Pleno.

#### Exposición de motivos

Aunque en los últimos años el grado de autoabastecimiento energético español se ha ido incrementando, situándose en 2010 en el 25,8%, lo que supuso 2,5 puntos porcentuales superior al que tenía en 2004, las necesidades energéticas que actualmente tiene nuestro país se satisfacen mediante las aportaciones de distintas fuentes, entre las que se encuentra la energía nuclear, que el pasado año 2010 produjo el 20,2% de toda la energía eléctrica generada en nuestro país.

Si bien la intención del Gobierno es reducir progresivamente la participación de esta tecnología en el suministro energético español, declarando el cese de explotación de las centrales nucleares al final de su vida útil, la sustitución de la producción eléctrica que actualmente aporta la energía nuclear se ha de llevar a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad de fuentes energéticas alternativas y tratando de evitar aquellas que puedan dar lugar a un incremento de la emisión de gases de efecto invernadero.

Con este fin, el Gobierno está promoviendo de forma decidida políticas de fomento de las energías limpias, de acuerdo con el nuevo Plan de Energías Renovables 2011-2020, y de ahorro y eficiencia energética, a través de un nuevo Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética para el período 2012-2020.

Por otra parte, el terremoto y el tsunami que han afectado a Japón, y su repercusión sobre algunas de las centrales nucleares de aquel país, ha puesto de manifiesto la necesidad de que los países que cuentan con

este tipo de instalaciones lleven a cabo un análisis en profundidad de las condiciones de seguridad de éstas y su capacidad de respuesta ante acontecimientos que, aunque con probabilidad muy baja no son, por definición imposibles, tal como esta reciente experiencia ha permitido constatar.

En este sentido, es necesario que por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, como Organismo con competencia exclusiva en materia de seguridad nuclear y protección radiológica en nuestro país, en colaboración con los Organismos competentes de los demás Estados miembros de la UE, y el Organismo Internacional de Energía Atómica de Naciones Unidas, se realice una exhaustiva evaluación en las centrales nucleares españolas; en primer lugar, sobre las condiciones actuales de funcionamiento de éstas y su posible comportamiento ante sucesos como catástrofes naturales, terremotos, inundaciones, pérdida total de suministro eléctrico exterior u otros; y en segundo lugar, sobre la necesidad de modificar el marco normativo que se les aplica, al objeto de considerar posibles situaciones extremas que hasta ahora no hubiesen sido previstas.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que se lleven a cabo por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, en todas las centrales nucleares ubi-

cadadas en España, antes del 31 de diciembre de 2011, los estudios que se consideren necesarios para garantizar que estas instalaciones pueden funcionar durante su período de vida útil sin suponer un riesgo para la población o para el medio ambiente en todas las posibles situaciones consideradas como excepcionales, tales como terremotos, inundaciones, accidentes o actos terroristas.

2. A modificar el marco normativo que regula el funcionamiento de las centrales nucleares en nuestro país, adecuándolo a la nueva normativa y a las recomendaciones que dentro de la UE pudiesen establecerse como resultado de los análisis que se lleven a cabo en este ámbito.

3. Conforme a lo acordado en el seno de las instituciones europeas, estos estudios deberán tener en cuenta la experiencia de los sucesos acaecidos en Japón.

4. A hacer público el resultado de dichos estudios y pruebas.

5. A continuar llevando a término todas las acciones conducentes a hacer efectivo el acuerdo del Consejo de Ministros del cierre de la central de Santa María de Garoña, cumplido su ciclo de vida útil, en consonancia con las exigencias y garantías que se deduzcan del estudio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2011.—**Hugo Alfonso Morán Fernández**, Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## OTROS TEXTOS

### INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR

**120/000013**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(120) Iniciativa Legislativa Popular.

Autor: Don Alejandro Escribano Sanmartín y otros.

Proposición de Ley sobre establecimiento de la dación en pago por parte de los deudores en los préstamos hipotecarios.

Acuerdo:

Admitir a trámite el escrito por el que se ejercita el trámite inicial de la iniciativa legislativa popular, comunicando este acuerdo a la Comisión Promotora, a la Junta Electoral Central y al Senado, publicándolo en el Boletín, conforme a los artículos 5.3 y 7.1 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo, Reguladora de la Iniciativa Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2011.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**